



Gobierno Regional Junín
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 219 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 14 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

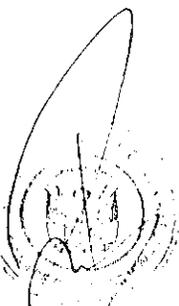
VISTO:

El Informe Técnico N° 157-2017-GRJ/CBS, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor de la señora Juana Chiuyari de Piñas, cónyuge Supérstite de quien en vida fue don **Leoncio Piñas Orihuela**, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín,

CONSIDERANDO:



Que, el capítulo XI del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establece una serie de beneficios de bienestar e incentivos, entre los que se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, determinado en el artículo 144° y el subsidio por gastos de sepelio en el artículo 145°, en caso de fallecimiento del servidor, se otorga a sus deudos un monto de tres remuneraciones totales y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, este último se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. (énfasis agregado).



Que, asimismo, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa **"y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan"**.

Que, sobre el particular, el Tribunal del Servicio Civil, con Resolución de Sala Plena N° 001 2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la remuneración total o íntegra percibida por el pensionista, conforme lo determina el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, al respecto, la autoridad Nacional de Servicio Civil -- SERVICIO CIVIL, a través del Informe Técnico N° 204-2015-SERVIR/GPGSC, señala que el pago de subsidios por fallecimiento y/o gastos de sepelio a favor de servidores cesantes, se encuentra dentro del programa de beneficios dirigidos a servidores públicos de carrera. De igual modo este beneficio es extensivo para el personal cesante cuya pensión se encuentra a cargo de la entidad. Opinión que esta parte, tomará en consideración por estar acorde a los principios que regulan las Normas Públicas;

SERVIR
Reg. 2384695
Exp. 1531268



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, en el presente hecho, doña Juana Chiuyari de Piñas, cónyuge superviviente de quien en vida fue don Leoncio Piñas Orihuela, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su difunto esposo, acaecido el día 24 de junio del 2017, adjuntando como medios probatorios, la Boleta de Venta N° 025791 por concepto de cesión de uso de nicho, asimismo ha acreditado el deceso mediante el Acta de Defunción con código de barra N° 5000658268, y el vínculo conyugal con el occiso, de modo que le corresponde otorgarle el pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor de la actora, equivalente a dos retribuciones percibidas por el occiso, correspondiente al mes de junio;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio a favor de doña **Juana Chiuyari de Piñas**, cónyuge Supérstite de quien en vida fue don Leoncio Piñas Orihuela, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín, el monto equivalente a Un Mil Novecientos Veintisiete con 62/100 Soles (S/1,927.62).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
MNEMÓNICO	: 075
FUNCIÓN	: 24
DIVISION FUNCIONAL	: 052
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: S/1,927.62 Soles
	=====

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

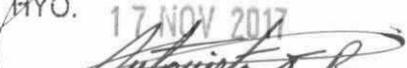
RJRHS/DORH


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Visto y transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 NOV 2017


Abog. A. Antonieta Velación Koolles
SECRETARIA GENERAL